



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 334 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E..56.23 - " Contratación de Seguro - Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil." Contratación Directa N° 18/23- RENOVACIÓN (Julio 2025 - Octubre 2025)

VISTO, el expediente N°56-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 10 de enero de 2023, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 823/21 de fecha 01 de diciembre de 2021, las Resoluciones Rectorales N°59/23 de fecha 13 de enero de 2023, N°182/23 de fecha 09 de marzo de 2023, N°674/23 de fecha 13 de diciembre de 2023, N°711/24 de fecha 02 de diciembre de 2024, N°171/25 de fecha 08 de abril de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 59/23 de fecha 13 de enero de 2023 se aprobó el procedimiento de selección regulado por el artículo 25 inciso d) apartado 8) del Decreto Delegado N° 1023/01, para la Contratación Directa N° 18/23 referente a la “Contratación de Seguro - Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil” y se lo adjudicó a Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5) por 12 -doce- meses a partir del 10 de Enero de 2023 a las 12.00hs, considerando las condiciones de cobertura y sumas aseguradas consignadas en las actuaciones del Visto;

Que, a su turno, por la Resolución Rectoral N° 182/23 de fecha 09 de marzo de 2023, se aprobó la ampliación de las coberturas contratadas, de acuerdo de los endosos 1 y 2 de la Póliza N° 580739, obrantes en el expediente del visto, en concepto de ampliación de la cobertura del seguro “Todo Riesgo Operativo”;

Que, por la Resolución Rectoral N° 674/23 de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó la renovación de la vigencia de la “Contratación de Seguro - Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil”, adjudicada a Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5), por un periodo de doce(12) meses, por un valor total Pesos Dieciséis



Millones Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Tres (\$16.218.383,00) para el seguro de “Todo Riesgo Operativo”, y un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintinueve con 98/100 (\$438.529,98), para la cobertura de “Responsabilidad Civil Comprensiva”;

Que, por la Resolución Rectoral N° 711/24 de fecha 02 de diciembre de 2024, se aprobó la renovación de la vigencia de la Contratación Directa N° 18/23 referente a la “Contratación de Seguro - Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil”, adjudicada a Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5), por un periodo de tres (3) meses, desde el 11/01/2025 al 11/04/2025, conforme las condiciones de vigencia y sumas aseguradas expresadas en las propuestas incorporadas en NOTA - 2024 - 54 - AFCON-SADM #UNLa, por un valor total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 50/100 (\$3.993.490,50);

Que, por la Resolución Rectoral N° 178/25 de fecha 08 de abril de 2025, se aprobó la renovación de la vigencia de la Contratación Directa N° 18/23 referente a la “Contratación de Seguro - Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil”, adjudicada a Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5), por un periodo de tres (3) meses, desde el 11/01/2025 al 11/04/2025, conforme las condiciones de vigencia y sumas aseguradas expresadas en las propuestas incorporadas en NOTA - 2024 - 54 - AFCON-SADM #UNLa, por un valor total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 50/100 (\$3.993.490,50);

Que, la Secretaría de Administración ha solicitado la renovación de la vigencia de la Contratación Directa N°18/23 referente a la “Contratación de Seguro - Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil”, por un periodo adicional de tres (3) meses a partir del vencimiento de la cobertura en curso, cubriendo el periodo que se extiende desde el 11/07/2025 al 11/10/2025, a efectos de garantizar la debida cobertura y preservación del patrimonio de la Universidad, mientras se sustancia el procedimiento licitatorio correspondiente (conf. TR- 5 - 2025 - AFCON-SADM #UNLa);



Que, la renovación de los seguros Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil se hará en las condiciones de cobertura y sumas aseguradas consignadas en los presupuestos incorporados en NOTA - 2025 - 27 - AFCON-SADM #UNLa, por un valor total de Pesos Siete Millones Trescientos Veinticinco Mil Ochenta y Dos con 95/100 (\$7.325.082,95);

Que, resultando aun aplicable las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 823/21, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto PEN N° 747/24, las pólizas de seguros que requieran la Universidad en el ejercicio de su gestión, deben tramitarse ante la empresa NACIÓN SEGUROS SA de conformidad con el encuadre de "Contratación Directa - ADJUDICACIÓN SIMPLE INTERADMINISTRATIVA" según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado; conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 613 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N°18/23 referente a la “Contratación de Seguro - Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil”, adjudicada a Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5), por un periodo de tres (3) meses, desde el 11/07/2025 al 11/10/2025 por un total de Pesos Siete Millones



Trescientos Veinticinco Mil Ochenta y Dos con 95/100 (\$7.325.082,95), con el fin de garantizar la debida cobertura y preservación del patrimonio de la Universidad, mientras se sustancia el procedimiento licitatorio correspondiente (conf. TR- 5 - 2025 - AFCON-SADM #UNLa).

ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y la Directora de Administración, en ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas